

GACETA DISTRITAL

No. 1125 · 14 de noviembre de 2024



ALCALDÍA DE BARRANQUILLA

Órgano oficial de publicación del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla



CONTENIDO

DECRETO No. 0921 DE 2024 (12 de noviembre de 2024)..... 3
POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA CREAR UNA AGENDA UNICA DE ACTOS FESTIVOS Y LÚDICOS DEL CARNAVAL
PARA EL DISTRITO DE BARRANQUILLA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

DECRETO DESPACHO DEL ALCALDE

DECRETO No. 0921 DE 2024
(12 de noviembre de 2024)POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA CREAR UNA AGENDA UNICA DE ACTOS
FESTIVOS Y LÚDICOS DEL CARNAVAL PARA EL DISTRITO DE BARRANQUILLA
Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

El Alcalde del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, especialmente las conferidas por los artículos 70 y 315 de la Constitución Política, la Ley 397 de 1997, Ley 706 de 2001, la Ley 1185 de 2008, Resolución 2128 del 21 de julio de 2015 y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia de 1991, consagra que son atribuciones del Alcalde como primera autoridad del municipio, entre otras: (...) 2. *Conservar el orden público en el municipio, de conformidad con la ley y las instrucciones y órdenes que reciba del Presidente de la República y del respectivo gobernador. (...) 3. Dirigir la acción administrativa del municipio*”.

Que la Constitución Política de Colombia, en su artículo 70, consagra que: *“El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. (...) La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación”*.

Que en armonía con este propósito constitucional, el artículo 2 de la Ley 397 de 1997 (Ley General de Cultura), establece: **“Artículo 2. - Del papel del Estado en relación con la cultura.** *Las funciones y los servicios del Estado en relación con la cultura se cumplirán de conformidad con lo dispuesto en el artículo anterior, teniendo en cuenta que el objetivo primordial de la política estatal sobre la materia son la preservación del Patrimonio Cultural de la Nación y el apoyo y el estímulo a las personas, comunidades e instituciones que desarrollen o promuevan las expresiones artísticas y culturales en los ámbitos locales, regionales y nacional.*”

Que mediante Acuerdo 007 de 2013, el Concejo Distrital de Barranquilla, autorizó al Alcalde Distrital para institucionalizar el PROGRAMA DE ESTÍMULOS A LAS ORGANIZACIONES QUE PARTICIPAN ACTIVAMENTE EN EL CARNAVAL DE BARRANQUILLA, contribuyendo con la salvaguardia del patrimonio cultural, inmaterial de la nación y de la humanidad y crea los estímulos para las organizaciones debidamente legalizadas y representativas de las manifestaciones artísticas con los cuales se financiará la Bolsa Concertada del Carnaval con cargo al presupuesto del Distrito de Barranquilla.



Que mediante la Ley 706 de 2001, el Carnaval de Barranquilla fue declarado como Patrimonio Cultural de la Nación y con tal declaratoria se reconoce la especificidad de la cultura Caribe, a la vez que se le brinda protección a sus diversas expresiones.

Que, el Carnaval de Barranquilla fue declarado por la UNESCO como Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad con lo cual se adquirió la responsabilidad de fomentar la salvaguardia, sostenibilidad y divulgación del Patrimonio Cultural Inmaterial con el propósito de que este sirva como testimonio de la identidad cultural nacional en el presente y en el futuro.

Que, con estos logros toma prioridad la promoción de la cultura, lo que hace del Carnaval una manifestación auténtica de ella, porque responde a los requisitos del reconocimiento de la dignidad humana en lo cultural.

Que, mediante el Acuerdo Distrital 06 del 24 de mayo de 2024, se adopta el Plan de Desarrollo Territorial Barranquilla, a otro nivel 2024-2027, y tiene entre sus propósitos principales fortalecer la industria creativa para generar riqueza cultural, económica y movilidad social, alrededor de las fiestas tradicionales de la ciudad.

Que, contar con una agenda festiva unificada, fortalece la oferta turística gastronómica de la ciudad y busca en el imaginario colectivo reflejar unidad alrededor de la protección del patrimonio de la humanidad del carnaval de Barranquilla, respetando las diversas organizaciones territoriales, étnica, política, económica culturales y de género.

Que, el portafolio de estímulo del Carnaval de Barranquilla, es una política permanente del Distrito y su programa robustece la salvaguardia de la tradición, el patrimonio, garantizando la movilidad de los hacedores, gestores culturales y organizaciones, por tanto, su programación hace parte integral de esta agenda.

Que, para la consolidación y construcción de una agenda festiva única, participó la Secretaría Distrital de Cultura y Patrimonio en las fechas 04 y 19 de octubre de 2024, con las organizaciones, Carnaval de Barranquilla S.A.S., Carnaval de la 44, Carnaval Gay, Carnaval de la 84, Carnaval de Suroccidente, Carnaval de Suroriente, Noche de Tambó y Carnavalada, con el objeto de dinamizar las políticas públicas relacionadas con la salvaguardia, la promoción y la revitalización del patrimonio inmaterial del Carnaval, al igual que con fines promocionales para el turismo cultural y el fortalecimiento de los procesos productivos de la economía cultural y creativa de la fiesta.

Que, en mérito de lo expuesto, el Alcalde del Distrito de Barranquilla,

DECRETA

Artículo 1. Establezcase la agenda única de Actos Festivos, Lúdicos públicos y de alto impacto del Carnaval de Barranquilla, la cual quedará de la siguiente manera y de conformidad con la concertación con hacedores, operadores, gestores culturales, e iniciativa ciudadanas:

MES	FECHA	DIA	NOMBRE DEL EVENTO	LUGAR	RESPONSABLE	
Enero	17	Viernes	Izada de Bandera	Intendencia FluVial	Alcaldía Distrital de Barranquilla (Secretaría Distrital de Cultura y Patrimonio y Secretaría De Gobierno Distrital)	
	18	Sábado	Conversatorio Grupos Folclóricos	Colegio Carlos Meisel	Fundación Carnaval del Sur Occidente	
			Lectura Del Bando	Estadio Romelio Martínez	Carnaval de Barranquilla SAS	
			Noche De Tambó Itinerante	Barrio La Alboraya	Fundación Tambó	
	25	Sábado	Lectura del Bando y Coronación Carnaval de los Niños	Plaza de la Paz y/o Estadio Romelio Martínez	Carnaval de Barranquilla SAS	
			Conversatorio Grupos Folclóricos	Colegio Americano	Fundación Carnaval del Sur Occidente	
			Noche De Tambó Itinerante	Barrio Las Flores, Riomar	Fundación Tambó	
	31	Viernes	Coronación Reinas Populares en sus Barrios	Barrios	Carnaval de Barranquilla SAS	
	Febrero	1	Sábado	Coronación Reinas Populares en sus Barrios	Barrios	Carnaval de Barranquilla SAS
				Muestra Folclorica Carnaval Del Sur Oriente	Calle 26 Cra 12 Barrio Las Nieves	Fundación Carnaval del Sur Oriente
Raíces de mi Tambó, Cumbia Pa Los Pelaos				Malecón del Río	Fundación Tambó	
Festival de Interpretes De Cumbia, Aficionado				Malecón del Río	Fundación Tambó	
Encuentro de decimeros del Caribe				Malecón del Río	Fundación Tambó	
2		Domingo	Coronación Reinas Populares en sus barrios	Barrios	Carnaval de Barranquilla SAS	
			Encuentro de letanias y Cumbión Virgen de La Candelaria	Malecón del Río	Carnaval de Barranquilla SAS	
5		Miércoles	Apertura Río de Tradiciones	Barrio El Pueblo	Fundación Carnaval del Sur Occidente	
			Conversatorio: El Carnaval como modelo de desarrollo de ciudad	IED Las Nieves Cra 15 Calle 23	Fundación Carnaval del Sur Oriente	

MES	FECHA	DIA	NOMBRE DEL EVENTO	LUGAR	RESPONSABLE
Febrero	7	Viernes	Fin de semana de la Tradición	Coliseo Sugar Baby Rojas	Carnaval de Barranquilla SAS
			Coronación Reyes Infantiles Del Carnaval De Sur Oriente	Centro Comercial Parque Alegria	Carnaval del Sur Oriente
	8	Sábado	Fin de semana de la Tradición	Coliseo Sugar Baby Rojas	Carnaval de Barranquilla SAS
			Festival de Comedias 1	Parque Conidec	Carnaval de Barranquilla SAS
	9	Domingo	Fin de semana de la Tradición	Coliseo Sugar Baby Rojas	Carnaval de Barranquilla SAS
			Río de Tradiciones Muestra Folclorica	Malecón Del Rio	Carnaval de Barranquilla SAS
	14	Viernes	Prueba de talento Reinado Popular	Teatro José Consuegra Higgins	Carnaval de Barranquilla SAS
			Cruzada Folclórica "Que No Muera La Cumbia"	I.E.D. San Salvador	Fundación Tambó
			Desfile Guacherna y Coronación Gay	Carrera 44 a Plaza de La Paz	Corporación Autónoma Carnaval Gay
	15	Sábado	Tronos Carnavaleros	Por definir	Carnaval de Barranquilla SAS
			Festival De Comedias 2	Parque Metropolitano	Carnaval de Barranquilla SAS
			Gran Desfile Carnaval De Sur Occidente	Localidad Sur Occidente	Fundación Carnaval Del Sur Occidente
			Coronación de los Reyes del Carnaval de la 44	Plaza de La Paz	Asociación de Grupos Folclóricos del Atlántico
			Noche de Tambó Itinerante	Localidad Metropolitana	Fundación Tambó
			Desfile Faroles y Tambores	Calle 84	Fundación Arte y Floclor de Atlántico
	16	Domingo	Desfile Carnaval de los Niños	Carrera 53	Carnaval de Barranquilla SAS
			Río de Tradiciones Muestra Folclórica	Malecón Del Rio	Carnaval de Barranquilla SAS

MES	FECHA	DIA	NOMBRE DEL EVENTO	LUGAR	RESPONSABLE
Febrero	21	Viernes	Cruzada Folclórica "Que No Muera La Cumbia"	I.E.D. Las Nieves	Fundación Tambó
	22	Sábado	La Guacherna	Carrera 44	Carnaval de Barranquilla SAS
			Noche de Tambó Itinerante	Bibliopaz	Fundación Tambó
	27	Jueves	Baila La Calle- Noche Del Río	Carrera 50	Carnaval de Barranquilla SAS
			Gran Desfile Del Carnaval Del Sur Oriente "La Noche Del Bordillo"	Cra 21 calle 26 hasta Cancha Grande Barrio Simón Bolívar	Fundación Carnaval Del Sur Oriente
	28	Viernes	Coronación De Los Reyes Del Carnaval	Estadio Romelio Martínez	Carnaval de Barranquilla SAS
			Baila La Calle - Noche De Orquestas - Coronación / Reina Popular	Par Vial Carrera 50	Carnaval de Barranquilla SAS
			Desfile Infantil Del Carnaval Del Sur Oriente "La Tardecita Del Bordillo"	Cra 4 Calle 43 Hasta Cra 4 Calle 32	Fundación Carnaval Del Sur Oriente
			Noche De Tambó	Plaza De La Paz	Fundación Tambó
	Marzo	1	Sábado	Batalla De Flores	Vía 40
Desfile Rey Momo				Calle 17	Carnaval de Barranquilla SAS
Encuentro de Comedias 3				Parque Sagrado Corazón	Carnaval de Barranquilla SAS
Baila La Calle - Noche de Orquestas				Par Vial Carrera 50	Carnaval de Barranquilla SAS
Batalla de Flores del Recuerdo Sonia Osorio				Calle 72 - Cra 44 Hasta Plaza De La Paz	Asociación De Grupos Folclóricos Del Atlántico
Muestra Folclórica Carnaval Del Suroriente				Calle 26 Cra 12 Barrio Las Nieves	Fundacion Carnaval Del Sur Oriente
Carnavalada				Parque Sagrado Corazón	Asociación Ay Macondo

MES	FECHA	DIA	NOMBRE DEL EVENTO	LUGAR	RESPONSABLE
Marzo	2	Domingo	Gran Parada de Tradición	Vía 40	Carnaval de Barranquilla SAS
			Festival de Letanias	Barrio Abajo	Carnaval de Barranquilla SAS
			Encuentro de Comedias	Parque Olaya	Carnaval de Barranquilla SAS
			Baila La Calle - Festival De Orquestas	Par Vial Carrera 50	Carnaval de Barranquilla SAS
			Festival de Música Tradicional "Carnaval En Barranquilla"	Par Vial Carrera 50	Fundación Tambó
			Gran Parada Carlos Franco	Parque Olaya - Iglesia San Felipe - Baja carrera 21	Asociación de Grupos Folclóricos del Atlántico
			Carnavalada	Parque Sagrado Corazón	Asociación Ay Macondo
	3	Lunes	Gran Parada de Comparsas	Vía 40	Carnaval de Barranquilla SAS
			Festival de Música Tradicional "Carnaval en Barranquilla"	Par Vial Carrera 50	Fundación Tambó
			Desfile Salvaguarda y Niños En Carnaval	Calle 84	Fundacion Arte Y Floclor De Atlantico
			Carnavalada	Parque Sagrado Corazón	Asociación Ay Macondo
	4	Martes	Desfile de Joselito	Carrera 54	Carnaval de Barranquilla SAS
			Conquista del Carnaval	Calle 44 Cra 8 Hasta Barrio Simón Bolívar	Asociación De Grupos Folclóricos Del Atlántico
			Desfile Carnaval de La 84	Calle 84	Fundación Arte y Floclor del Atlántico
			Carnavalada	Parque Sagrado Corazón	Asociación Ay Macondo

Paragrafo: Las Izadas de Bandera que tradicionalmente realizan los grupos y organizaciones del carnaval, deberán hacerse en horarios de poca afluencia vehicular y registrarse con ocho (8) días de antelación y está sujeto a las directrices del Comité de Eventos Públicos, adscritos a la Secretaría de Gobierno Distrital.

Artículo 2. Delegar a la Secretaría Distrital de Cultura y Patrimonio, el diseño de los términos y lineamientos para la promoción, sistematización y la agenda festiva del carnaval.

Artículo 3. La Secretaría Distrital de Cultura y Patrimonio velará por el cumplimiento de la presente agenda festiva del carnaval y por motivos de fuerza mayor, seguridad y conveniencia se encuentra facultada para realizar las modificaciones, ajustes y actualizaciones a que haya lugar, las cuales serán convenidas con las autoridades y organizaciones respectivas.

Artículo 4. Los proyectos beneficiados con las diferentes líneas de estímulos del Carnaval están en la obligación de concertar y entregar oportunamente su programación para los efectos señalados en este acto administrativo.

Artículo 5. La programación referida en el Numeral Cuarto, será remitida al Concejo de Patrimonio de la Secretaría Distrital de Cultura y Patrimonio para lo de su competencia, tal como lo dispone el Decreto 417 de 2020 y el Decreto Acordal 0801 de 2020.

Artículo 6. Cada organización, iniciativa ciudadana y/u operador del carnaval, está en la obligación de hacerse responsable de realizar todas las previsiones, técnicas y logísticas, hacer buen uso de marcas e imagen, garantizar la correcta ejecución del proyecto ganador y los trámites necesarios ante la ventanilla única virtual para el trámite de permisos para eventos públicos <https://www.barranquilla.gov.co/secgobierno/espectaculos-publicos>, garantizando que sus actividades se desarrollen de manera segura y de conformidad con las normas y reglamentaciones que sea necesario observar para su adecuado desarrollo.

Artículo 7. Cada organización, iniciativa ciudadana y/u operador del carnaval mantendrá indemne al Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla, ante cualquier daño o perjuicio generado u originado en reclamaciones de terceros que ocurran durante el desarrollo y/o proceso de ejecución de sus eventos, y deberán presentar su plan de contingencia y proyectos ante la ventanilla única <https://gestdoc.barranquilla.gov.co/RadicacionSolicitudes/>

Artículo 8. Las autoridades de policía y civiles, brindaran el apoyo necesario a los grupos folclóricos y culturales en el Distrito de Barranquilla, para el desarrollo de su actividades, muestras artísticas y ensayos.

Artículo 9. El presente acto administrativo junto con programación de Actos Festivos y Lúdicos Públicos y de Alto Impacto del Carnaval, deberán ser publicados y divulgados en la página web de la Alcaldía Distrital de Barranquilla, Secretaría de Cultura y Patrimonio, www.barranquilla.gov.co/cultura a través de los medios de comunicación y otros canales de interés.

Artículo 10. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Artículo 11. Vigencia y derogatoria. el presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación y comunicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Distrito de Barranquilla, el día 12 de noviembre de 2024.

ALEJANDRO CHAR CHALJUB

Alcalde D.E.I.P de Barranquilla



*Página
en
blanco*



GACETA DISTRITAL

